

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012 por el que se da publicidad a la anulación parcial de los créditos establecidos en la convocatoria única de subvenciones para el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura. (2012083016)

El artículo 14 del Decreto 74/2012, de 11 de mayo, por el que se regula el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para las subvenciones destinadas a dicho Programa (DOE n.º 94, de 17 de mayo de 2012), dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa".

El apartado 1 de la disposición adicional única del citado Decreto 74/2012, de 11 de mayo, establece que la convocatoria única será financiada con cargo al proyecto de gastos 201214000400008 por importe de 2.000.000 euros con la siguiente distribución por proyectos, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	500.000
1440242B489	500.000

Año 2013. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	500.000
1440242B489	500.000

Por otra parte, este Programa se incluye en el Programa Extraordinario de parados de larga duración, firmado el 28 de diciembre de 2011 entre el Gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos más representativos de la región, que recoge actuaciones directas y personalizadas para favorecer la contratación de este colectivo.

Teniendo en cuenta que no se ha desarrollado ningún proyecto de Escuela Profesional hasta la fecha, este Organismo se ha planteado utilizar la mayor parte de la financiación destinada



al Programa de Escuelas Profesionales, para otros pilares del citado Programa Extraordinario de parados de larga duración, para hacer más eficiente la misma en el cumplimiento de los objetivos planteados. Por ello, previo Informe favorable de la Intervención General de 18 de septiembre de 2012, se ha resuelto la anulación parcial por importe global de 1.800.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del proyecto 201214000400008, conforme al siguiente detalle:

Año 2012. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	450.000
1440242B489	450.000

Año 2013. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	450.000
1440242B489	450.000

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe global de la convocatoria recogida en la disposición adicional única del Decreto 74/2012, de 11 de mayo, por el que se regula el Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para las subvenciones destinadas a dicho Programa, queda determinado en 200.000 euros, conforme a la siguiente distribución por proyectos de gasto, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	50.000
1440242B489	50.000

Año 2013. PROYECTO 201214000400008

<u>Aplicaciones presupuestarias</u>	<u>Importe</u>
1440242B470	50.000
1440242B489	50.000

Mérida, a 20 de septiembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.